Resolución Ministerial

N° 100 -2021-MIDIS

Lima, 07 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº D000176-2021-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando Nº D000288-2021-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe Nº D000097-2021-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000120-2021-MIDIS-DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° D000323-2021-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000049-2021-MIDIS-OM, de la Oficina de Modernización; y, el Informe N° D000280-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, elevada a rango de Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, la cual tiene como objetivo establecer el marco general de la política de desarrollo e inclusión social para las intervenciones articuladas de las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco (05) Ejes Estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida, en atención a las necesidades específicas de cada etapa del desarrollo humano, siendo los Ejes 1 y 2 los referidos a Nutrición Infantil y Desarrollo Infantil Temprano, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, los numerales 16.2, 16.4 y 16.5 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental; disponiendo que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público establecen resultados priorizados conforme a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por BENAVIDES VIZCARRA Claudia Fabiola FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 10:25:15 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por CALMET DELGADO Cesar Augusto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 09:46:12 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2021 16:01:28 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2021 20:02:12 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por SALAZAR ROJAS Maximo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2021 14:16:20 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.06.2021 16:53:05 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por MONTELLANOS CARBAJAL Fanny Esther FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2021 21:33:45 -05:00

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.06.2021 20:20:42 -05:00

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se definió el Desarrollo Infantil Temprano como una de las prioridades del Estado y se dispuso que mediante Resolución Suprema se apruebe el Programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2019-EF, se aprobó el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, siendo la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, o el funcionario que esta delegue, el responsable de dicho Programa Presupuestal;

Que, en el documento de Diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), aprobado por Resolución Suprema N° 023-2019-EF, se establecen dos productos de carácter multisectorial: i) Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y, ii) Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral;

Que, asimismo, de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas contenidas en el documento de Diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT), para el caso del producto “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña”, ejercen la rectoría el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mientras que para el producto “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral”, ejercen la rectoría el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, se aprueban las disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano y se señala en el numeral 4.2 del artículo 4 que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de la publicación de la citada norma, las entidades responsables de los productos del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT) designan, a través de Resolución Ministerial a la unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos del Programa y que en dicho rol aseguran el desarrollo de la línea de producción de los productos, coordinan su implementación, ejecutan la prestación de sus servicios, según corresponda; asimismo, rinden cuentas al responsable del PPoR DIT sobre la implementación, los avances y desempeño de dichos productos en las distintas fases del Proceso Presupuestario, en tanto los resultados a alcanzar estén enmarcados en los resultados del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT);

Que, el rol de la gestión operativa del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PPoR DIT) incluye el liderazgo en la formulación y operación de la línea de producción y sistemas de información, la gestión del

desempeño, las acciones de verificación permanente del avance en el desarrollo de los procesos, las acciones de articulación transversal con las unidades orgánicas de la entidad y de entidades de otros sectores o niveles de gobierno, de ser el caso; para la adecuada provisión de los productos y la mejora continua, de conformidad con lo establecido en el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2020-EF;

Que, de conformidad con el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales - DGDAPS, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, es el órgano de línea responsable de diseñar e innovar los nuevos modelos o modalidades de atención de los Programa Sociales y Prestaciones Sociales Complementarias;

Que, en ese sentido, corresponde que la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social actúe como unidad orgánica responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos de carácter multisectorial: i) Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y, ii) Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral;

Con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Dirección General de Políticas y Estrategias; de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Modernización;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, que aprueba disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de responsable de la conducción de la gestión operativa los productos

Designar al/a la Director/a General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, como responsable de la conducción de la gestión operativa de los productos: i) Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño y, ii) Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral.

Artículo 2.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución Ministerial al/a la Director/a General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDIS, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2021 20:21:39 -05:00

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social